

SERVICIOS DE SALUD JALISCO DR. BAEZA ALZAGA NO. 107 CENTRO GUADALAJARA JALISCO Tel.3030 5000

R.F.C.: SSJ 970331PM5

Partida: 56201 Maguinaria y equipo industrial

Proveedor:

1116 CODEQUIM S.A. DE C.V.

AV. CENTRAL # 206

SAN PEDRO DE LOS PINOS EDO DE MEXICO

C.P. 01180

R.F.C. COD090814LJ4

Tel.

Fax:

Condiciones de Par CONTADO

Condiciones de Entrega:

Inmediata Transporte:

Su vehiculo

Efectuar entrega en:

CALLE PRIVADA ATOTONILCO 500, COL.NUEVO MEXICO ZAP.

Tel.07/02/24 Fax.3624-18-98 Almacén entregar Bienes a: OFICINA DE INVENTARIOS

5110200 DIRECCION GENERAL DE SA

Fecha: 30/12/2015

Concurso ó Compra Directa:

ITP 098 2015

Pedido: 2015-000344

Fecha: 30/12/2015

Presup.: Federal

RAMO 12

Folio de Asig. Presup.: 540

Capturo:

Fuente: Dengue Proyecto: 01 Programa: 02 Subprograma: 1

ENF.TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZC

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssifactura@outlook.com

Ren Clave SSubP	g	Descripción.	Présentación	Cantidad Co	sto Unitario	SubTotal
1 902 003 0001 00 01	EQUIPO DE MEDICION DE GOTA LANZAS, CALIBRADOR DE GOTA Marca: KLDLABS	A DE INSECTICIDA CON SEIS A DC IV INCLUYE COMPUTADORA	EQUIPO/1.000/EQUIPO	2,000	224,137.93	448,275.86000

Observaciones: AFASPE 2015 Fundamento Artículo 42 quinto párrafo, Artículo 43 último párrafo de la LAASSP y Artículo 7

8 del Reglamento de la LAASSP□□

Fechas de Entrega 31/Dic/15 Código DIC

902 - 003 - 0001 00



LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES **DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS** REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS DE SALUD

RESULTADO: **IEPS** 448,275.86 DESCUENTO: % 0.00 SUBTOTAL: 448,275.86 0.00 ÍVA: 16 % 71,724,14 TOTAL: 520,000.00

C. MARTIN ARMANDO MIGUEZ GARCIA

LIC MISTEL ANGEL LEYVA LUNA DIR. GRAL. DE ADMON. REPRESENTANTE LEGAL

ING. GERMAN PEREZ DE CELIS DELGADO DIR. DE REC. MATERIALES

JEFE DE ADQUISICIONES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PREGIO

- 1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudice el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimientos a las obligacionos derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmario en la fecha y términos sañalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá regitar la requisición de los bienes.
- 1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de esta documento y "los Servicios" se obliga a pagar el practo indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos diciante el período de abastecimiento.
- 1.3. "El Proveedor" acepta expresomente el presente contrato/pedido, "El Proveedor" se obliga con "los Senucios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.
- 1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.
 1.5. Los gastos por concepto de empaque, fieje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino.
- inventablemente correran por cuenta de "el Proveedor".

 1.6. Todos los impuestos: y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier
- naturajeza, serán pagados por "el Proyeedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Titulo sexto de la Ley, sin perfuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO-

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantia deberá ser entregada a más tardar dentro de los díez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de lás obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de capo o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco, Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los blenes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "íos Servicios", esta realizara las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al mometito de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el momento de la pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el pago a "El Proveedor" dichos de la pago a "El

deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capitolo V numeral 11.2 de las PCBALINES.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION 🌐

- 5.1.-"El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cobractón, cuando no se lieve a cabo concurso alguno, garantza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requendas, "el Proveedor" se obliga a reponerios en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de exe contrato/pedido
- 5.2, "El Proveedor" quedará obtigado ante "de Servicios" a responder de los defectos y vicios ocuitos de los bieros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos peñaledos en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacen Central y/o
 Oficina de Inventarios y Activo Pijo, con el número de alta correspondiente.
- 6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, este solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la promoga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

17. DE LA DÉVOLUCION DE LOS BIENES

- 7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los blenes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almecenaje, distribución y consumo, por causas imputables el "Proveedor", haciándose exigiate la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bieres.
- 7.2.; En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumien de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreador de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

S. DE LA FACTURACION

8.1. Las facturas deterán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo,

9. DEL PAGO

- 9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente regulsitada, previa entrega de los bienes a sotisfacción de "los Servicios".
- 9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento

10. MÓDIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

10.1. Cuando los provectores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumpilir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servictos" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

- 11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.
- 12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO
- 12.1. Si la documentación presentada resulta faisa.
- 12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3. SI el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fjanza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4, Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP,
- 12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA,

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISION

13.1. "Los Servicios" podre rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad del peclaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en tos artículos S4 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento osí como lo indicado en el capitulo VII numeral 9 de las POBALINES.

14. PRORROGA

- 14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de promogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el corivenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de paras convencionales por atraso.
- 14.2. "Los Servicios" podrá oborgar promoga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas abibuibles al mismo, debiendo observarse el procedimento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y articulo 63 del Regiamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pecida las CONVOCATORIA que dieron sustento a está adquisición, esí como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del provedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDO	R ACEPTA L	S CONDIC	iónes es	TIPULADAS	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	5 mic 11,110		ر ک خوا	vae UZ	
CARGO.	Repr	C)	-tcir	nte la	eler)
	·F	TRMA DE	CONFOR	DADIM	
				:	
		*************************************	manada e me	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
TEL	ÉFONO (\$);	<u>55)?</u>	614	15.3	3
	FAX:	···	······································	***************************************	
CORREO ELS	CTRÓNICO	<u> </u>	ado	<u> 2003 x</u>	degr.
EL PROVEEDOR ACREC	PECHÁ: ITA SU EXIS	Z) - C	GALYFA	du Tabes	PESS
C C	•	\		J 1	i
r					

٦.